

112

✠

DON FRANCISCO MARIA SPINOLA;

DUQUE DE SAN PEDRO, PRINCIPE DE MOLFETA,
Marques de Nòe, Conde de Solito, Baron de Borgaña, Señor
de Padulano, y Pisanelo, Grande de España, Gentilhombre de
Camara de su Mag. con honores, y entradas de Mayordomo
mayor de la Reyna nuestra Señora, Capitan General de los Rea-
les Exercitos, Governador, y Capitan General del Reyno de
Valencia, con el mando Militar de el de Murcia, &c.

POr quanto ha llegado à noticia de su Mag. y mia, que
algunos Pueblos no practican en sus terminos con la
exactitud que deven, las guardias que se han mandado poner
para el resguardo del contagio, y que no se executan con el
rigor que conviene las Reales providencias, y demás ordenes
por mi dadas sobre este importante assumpto, para que furti-
vamente, ni con engaño se introduzca gente, ni ropa en este
Reyno, y el de Murcia de mi mando, sin los requisitos que
asseguren, y cautelen el resguardo de la salud publica, de que
las Justicias deven responder por sus respectivas Jurisdiccio-
nes, siendo de su cargo el cumplimiento de todo lo manda-
do; y aviendose tambien entendido por su Mag. que se ha
procurado con el perverso fin de la propria utilidad de cor-
romper en algunas partes à las personas destinadas para evi-
tar tan horroroso riesgo, esperando por este medio de intro-
ducir contrabandos, y eximirse de la pena de muerte intima-
da en el bando q̄ el Rey, que Dios guarde, mandò publicar,
su fecha de veinte y ocho de Enero de este año: Y el Señor
Don Joseph Rodrigo, con carta de diez del corriente, me di-
ze de orden de su Mag. està en firme resolucion de que se exe-
cuten las penas del dicho bando, respectivo con todos, sin ex-
cepcion, entendiendose, que se han de castigar tanto las omif-
siones culpables, como las comisiones, y que en las causas
de descaminos se ha de averiguar (si no se huviere averigua-
do) por que parte entraron, y el dia, y hora: Què Compania,
ò partida, quales centinelas, y Oficiales se hallavan de guar-
dia,